

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 129

Miércoles 15 de junio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 5 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 y 9 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de junio de 1955).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 5 de noviembre de 1954; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos de alzada interpuestos contra varios nombramientos provisionales, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Campaspero, don Zótico Escribano Escribano.

Tudela de Duero, don Sergio Carrascal Muriel.

Lo que, en cumplimiento de lo precep-

tuado en el artículo 201 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en los *Boletín Oficial del Estado*, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobernador Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo hjado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El director general, José García Hernández.

1.902

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por la que se modifica la de 1879 que regulaba esta materia, ha quedado constituido e instalado en este Gobierno Civil, en el que funcionará con carácter permanente, el Jurado Provincial de Expropiación, que ha de señalar el justo precio de los bienes a expropiar, en los casos en que no surja acuerdo entre la entidad expropiante y el particular afectado por la expropiación.

Los miembros que lo integran son los siguientes:

Presidente, ilustrísimo señor don Vicente Ramón Redondo Montero, magistrado de la Audiencia Territorial.

Secretario, don José Serrano Salcedo, jefe de Negociado del Gobierno Civil.

Vocales: Don Virgilio de la Vega García, notario.

Don José Luis Abad, ingeniero de caminos, canales y puertos, afecto a la Jefatura de Obras Públicas.

Don Antero Fernández de la Mela Escudero, ingeniero agrónomo, afecto a la Jefatura Agronómica.

Don Gerardo Avila Villamiel, ingeniero de montes, afecto al Distrito Forestal.

Señor ingeniero jefe del Distrito Minero.

Don Lorenzo Alonso Gómez, abogado del Estado, jefe.

Don José Luis Tuesta Caballero, arquitecto de la Delegación de Hacienda.

Don Manuel Cebrián Llorente, profesor mercantil al Servicio de la Hacienda.

Don Carlos León Alvarez, funcionario de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Don Antonio Arias Juárez, funcionario de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Lo que se hace público para conocimiento de organismos, entidades y particulares a quienes pudiera afectar lo dispuesto en la referida ley de 16 de diciembre de 1954.

Valladolid, 13 de junio de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.959

Distrito Minero de Salamanca

ANUNCIO

Peticionario: Ferroaleaciones Españolas.

Ubicación: Medina del Campo (Valladolid).

Objeto de la petición: Ampliación de industria para tratamiento de minerales de estaño y recuperación de subproductos procedentes de impurezas de sus minerales de Wolfram y Scheelita.

Maquinaria: Procedencia nacional.

Materias primas: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 97.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida de Mirat, número 6.

Salamanca, 8 de junio de 1955.—Paulo Calvo.

1.924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

La Comisión permanente municipal en sesión ordinaria celebrada el día primero de los corrientes, ha acordado contratar mediante subasta las obras de pavimentación de calzada en el último tramo de la calle del Empeñado, Recoletas, Juan de Juni y renovación de bordillo y aceras de esta última y en el primer tramo de la de Gregorio Fernández, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 6 de junio de 1955.—El alcalde, José G. Regueral.

1.913

Bustillo de Chaves

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto, por el plazo de quince días, un expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar ciertas partidas del presupuesto actual a efectos de examen y reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 3 de junio de 1955.—El alcalde-presidente, Amador Barrientos.

1914-1.160

Valdearcos de la Vega

Practicadas las cuentas municipales y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 8 de mayo de 1955.—El alcalde, Isidro Bombín.

1.667-1.161

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 162 de 1954, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos por don Juan Hernández García, don Mariano Hernández Fernández, don Urbano Morfiño Quinteros, don José Hernández Armenteros, don Miguel Hernández Fernández, don Pedro de Bustos González, don Enrique

Borrego Morfiño, don Enrique Martín García, don Victoriano Fraile Romo, don Santos Salinas Quintero, don Francisco Armenteros Rodríguez, don Bernardo Quintero, don Bernardo Iglesias Jiménez, don Marcelino González Quinteros, don Florián Salinas Morfiño, don Juan Martín Borrego, don Pedro Hernández Martín, don Francisco Salinas Hernández, don Longinos González Marcos, don Julián Hernández Arruz, don Nicolás Fernández Quinteros, don Juan García Martín, don Ildefonso García Martín, don Juan José García Romo y don Luciano González González, mayores de edad, labradores y vecinos de Espino de la Orbada, que han estado representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el letrado don Jerónimo Miallo Sánchez, y don Eulogio Martín Martín, también labrador y vecino de Espino de la Orbada, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con don Mariano Lorenzo Plaza y sus hijos menores don Francisco y doña María del Pilar Lorenzo Beloso, el primero médico y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, sobre cumplimiento de obligaciones de contrato de arrendamiento de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en catorce de agosto del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos al demandado don Mariano Lorenzo Plaza y sus hijos menores don Francisco y doña María del Pilar Lorenzo Beloso de la demanda contra los mismos interpuesta por los demandantes y que es objeto del presente procedimiento y sin hacer expresa condena del pago de las costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso del demandante don Eulogio Martín Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las

partes personadas y en los autos del Tribunal.

Y para que ten... acordado, expido el presente... a veintitrés de mayo de... a los autos cincuenta y cinco.



6-1.162

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en incidente de pobreza, promovido por don Antolín Casado Crespo, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra el señor abogado del Estado y personas ignoradas a quienes pueda interesar; se emplaza por la presente a los demandados personas ignoradas a quienes pueda interesar, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Riera.

1.906

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mérito, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 60.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Isaias Gutiérrez Molina, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del letrado don Jerónimo Gallego, contra don Vicente Rodríguez Cordero, también mayor de edad y vecino de Laguna

de Duero, en rebeldía, sobre reclamación de 27.374 pesetas de principal y gastos de protesto y 7.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Vicente Rodríguez Cordero y con su importe pago al acreedor don Isaias Gutiérrez Molina, de las sumas de veintisiete mil trescientas setenta y cuatro pesetas de principal y gastos de protesto de la cambial base de actuaciones y siete mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de notificación personal al rebelde, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.968-1.163

HARO

Por el presente edicto y por haber sido habido se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de fecha 11 de febrero de 1955, por la que se llamaba al procesado Manuel Calvo Maestro, en la causa número 59, de 1954, sobre hurto.

Haro, 7 de junio de 1955.—El juez de instrucción (ilegible).

1.925

OLMEDO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido, se sigue expediente de apremio, registrado con el número 12 de 1954, procedente del Distrito Forestal de Valladolid y contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García, por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas de multa, trescientas de indemnización y trescientas cincuenta de apremio, en total mil pesetas, en cuyo expediente y por providencia de fecha de hoy acordó el señor juez sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja

del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes embargados al deudor, tasados pericialmente en once mil pesetas.

«Casa en el casco de Mojados, señalada con el número 12, que consta de planta baja y desván. Linda por la derecha, entrando, con bajada al cárcabo del Chorrero; izquierda, casa da Julián Teresa, y al fondo, con mencionado cárcabo. Está sita en la calle de las Vilorias».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce de sus horas, el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes anteriormente reseñados salen a subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate se celebrará a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble que se manifieste en Secretaría de los que deseen examinarlos, debiendo que deberán comparecer en el Juzgado, sin exigir ninguno otro requisito.

Dado, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, P. S. (ilegible).

1.852-1.164

RIAÑO

REQUISITORIA

Alonso Mira, Lupicinio; de unos 40 años de edad, casado, vecino de Olmedo (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, que al parecer se dedica a la venta de carbones, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a fin de notificarle al auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 33 de 1955, por apropiación indebida, bajo apercibimiento que, si dejare de comparecer, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión, caso de ser habido del referido procesado a disposición de este Juzgado.

Riaño, 4 de junio de 1955.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario judicial, Longinos Labajo.

1.892



57 '50

Pagos diferido Ptas. 56 '50

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Don Félix Andrés Velasco, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hace público que en este Juzgado se sigue sumario con el número veintiséis del año actual, por hurto de una cabeza de noria, con un engranaje, el traspies de cabeza y un cojinete, que le fué sustraído al vecino de Saelves de Mayorga, Rufino Redondo Cuadrado, en los primeros días del mes de mayo último, de una huerta propiedad del mismo, dichos efectos han sido recuperados y se supone que el autor de tal hecho haya sido un quincallero, alto, algo rubio, fuerte, de unos cuarenta y cinco años, va acompañado de la esposa, alta, morena, delgada, y cuatro o cinco hijos, el mayor de unos quince años, llevando carro tipo valenciano, con toldo, tirado por un caballo y dos burros, llevan dos galgos, una perdiz y un gato negro de angora.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos quincalleros, los que, caso de ser habidos, serán puestos en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.

1.903

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

del Municipio, donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Jacinto Albarrán Bravo. Débito, 52,38 pesetas.

Viña a Los Cazos, en término de Tudela de Duero, polígono 4, parcela 437; linda Norte, parcela 436, Jacoba Zurita; Sur, camino del Fraile; Este, 436, Jacoba Zurita, y Oeste, 450, Francisco y M. Ibáñez. Hace 63 áreas y 80 centiáreas.

Don Agapito Díez Salinero (hoy Justo Sanz Sanz.—Débito, 22,42 pesetas.

Tierra riego a La Veguilla, en término de Tudela de Duero, polígono 30, parcela 62 a b; linda Norte, almorrón; Sur, carretera de Valladolid a Soria; Este, parcela 61, Justo Sanz Sanz, y Oeste, cañada Leonesa. Hace 24 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de don Arturo Fernández de Velasco.—Débito, 48,90 pesetas.

Viña a Prado, en término de Tudela de Duero, polígono 8, parcela 69; linda Norte, parcela 70, Eduardo Martín; Sur, 65, el Estado; Este, 109, Francisco Zamora, y Oeste, arroyo del Prado. Hace 71 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, doña M.^a Angeles Fernández de Velasco.—Débito, 58,92 pesetas.

Tierra a Tajada, en término de Tudela de Duero, polígono 5-38, parcela 305; linda Norte y Oeste, 305, M.^a Digna Martín Ibáñez; Sur, senda del Lagar de Mata, y Este, 304, Emilio González González. Hace 69 áreas y 20 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pablo Ordejón Martín (hoy Cándido Aguado Sánchez).—Débito, 169,84 pesetas.

Tierra a Huerta Toledo, en término de Tudela de Duero, polígono 19, parcela 86; linda Norte, 21, Emiliano Tejero Nicolás; Sur, 95, Jerónimo Calvo Gómez; Este, 98, Honorato Cobos Romero, y Oeste, 87, Adolfo Santos Martín. Hace 42 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pablo Ordejón Martín (hoy Teodoro Carrión).—Débito, 169,48 pesetas.

Tierra riego a Carracuesta, en término de Tudela de Duero, polígono 35, parcela 30; linda Norte, parcela 21, Luis y V. Martín Ibáñez; Sur, zanja saneamiento; Este, 26, Ignacio Palencia, y Oeste, 32, Salvador Puente Molinero. Hace 30 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Víctor Ordejón González (hoy Cándido Aguado).—Débito, 199,76 pesetas.

Tierra riego a Huerta Toledo, en término de Tudela de Duero, polígono 19, parcela 85 a b; linda Norte, parcela 14, Isabel Pérez Herrarte; Sur, 98, Honorato Cobos Romero; Este, 84 y 26, Isabel Pérez Herrarte, y Oeste, 86, Cándido Aguado Sánchez. Hace 47 áreas y 80 centiáreas.

Otra tierra riego a Juan Recio, en término de Tudela de Duero, polígono 30, parcela 31; linda Norte, parcela 30, Miguel Sancho Bravo; Sur, cañada Leonesa; Este, 33, Francisco Villaseca Corrales, y Oeste, 28, Luis Bedoya Fernández. Hace 30 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de don Eugenio Renedo Fernández.—Débito, 127,88 pesetas.

Viña riego a Valdelga, en término de Tudela de Duero, polígono 54, parcela 108; linda Norte, 106, Adolfo Santos Martín; Sur, camino de Fuentes; Este, 104, Máximo Muñoz García, y Oeste, 109, herederos de Isabel Renedo Fernández. Hace 34 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Filiberto San José Expósito (hoy Julio y María Díez Moreno.—Débito, 159,48 pesetas.

Tierra riego a La Carrera, en término de Tudela de Duero, polígono 40, parcela 51; linda Norte, acequia; Sur, parcela 50, herederos de Paula Gutiérrez Ibáñez; Este, almorrón, y Oeste, camino de Tajada. Hace 19 áreas.

Deudor, don Arturo Velasco Ponce de León.—Débito, 74,44 pesetas.

Tierra riego a Valdelga, en término de Tudela de Duero, polígono 29, parcela 22 a b; linda Norte, parcela 18, Adolfo Santos Martín; Sur, 23, Fernando Alvarez; Este, acequia, y Oeste, acequia Valdelga. Hace 66 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Mariano Zamora Salcedo.—Débito, 40,59 pesetas.

Tierra riego a Duero, en término de Tudela de Duero, polígono 13, parcela 30, linda Norte, canal del Duero; Sur y Oeste, parcela 27, Jaime Martín, y Este, 31, Gaudencia Zamora. Hace 31 áreas y 40 centiáreas.

Otra tierra riego a Higuera, en término de Tudela de Duero, polígono 28, parcela 51; linda Norte, río Duero; Sur, parcela 50, Joaquín Zamora Moyano; Este, 52, Felicitas Zamora, y Oeste, 68, Mamerto Carrión. Hace 2 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tudela de Duero, 13 de noviembre de 1954.—Arturo Salinas Lamarca.

214

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial